



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLÍTICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DERECHO**



**PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA HACIA  
LA MUJER EN EL ÁMBITO FAMILIAR Y/O DE  
PAREJA EN EL DISTRITO DE  
AZÁNGARO 2022**

**TESIS PRESENTADA POR:**

**Bach. FRANKLIN ROMARIO AJROTA BARRIENTOS**

**PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE:**

**ABOGADO**

**JULIACA- PERÚ**

**2024**



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DERECHO**  
**PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA HACIA**  
**LA MUJER EN EL ÁMBITO FAMILIAR Y/O DE**  
**PAREJA EN EL DISTRITO DE**  
**AZÁNGARO 2022**

TESIS PRESENTADA POR:

**Bach. FRANKLIN ROMARIO AJROTA BARRIENTOS**

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE:

**ABOGADO**

PRESIDENTE

:

Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

PRIMER MIEMBRO

:

Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

SEGUNDO MIEMBRO

:

Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

ASESOR DE TESIS

:

Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

:

DERECHO PÚBLICO – P05



**RESOLUCIÓN N° 122-2024-D/FCJP-UANCV**  
Juliaca, 20 de marzo del 2024.

**Vistos:** El expediente, No: 552 presentado por el Bachiller en Derecho Sr. **FRANKLIN ROMARIO AJROTA BARRIENTOS**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA HACIA LA MUJER EN EL ÁMBITO FAMILIAR Y/O DE PAREJA EN EL DISTRITO DE AZÁNGARO 2022**, para optar el Título Profesional de Abogado y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

**RESUELVE:**

**Primero.-** El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial del Bach. Sr. **FRANKLIN ROMARIO AJROTA BARRIENTOS**, para optar el Título Profesional de Abogado, el mismo que se llevará a cabo el próximo **22 de marzo del 2024 a las 4:00 p.m.** en el Salón de Grados de esta facultad.

**Segundo.-** Designar como Jurados, para la evaluación de examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes Docentes:

**Presidente:**

Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA  
Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO  
Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

**ASESOR:**

Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

**Tercero.-** La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese

UNIVERSIDAD ANDINA  
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ  
DECANO  
DR. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA  
DECANO  
FAC. CS. JURÍDICAS Y POLÍTICAS

c.c  
Archivo  
JRQZ/jahr



### RESOLUCIÓN N° 087-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 08 de marzo de 2024

#### VISTOS:

El Expediente: **2024-1315** de fecha **25 de enero de 2024**, del **Bach. FRANKLIN ROMARIO AJROTA BARRIENTOS**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

**Que**, el (la) **Bach. FRANKLIN ROMARIO AJROTA BARRIENTOS**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA HACIA LA MUJER EN EL ÁMBITO FAMILIAR Y/O DE PAREJA EN EL DISTRITO DE AZÁNGARO 2022**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

**Que**, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

**Que**, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

**Que**, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS,

**Estando**, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS)** para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA HACIA LA MUJER EN EL ÁMBITO FAMILIAR Y/O DE PAREJA EN EL DISTRITO DE AZÁNGARO 2022**, presentado por el (la) **Bach. FRANKLIN ROMARIO AJROTA BARRIENTOS**, para optar el Título Profesional de Abogado(a), en virtud de los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR**, como ASESOR al **Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS**.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER ROMULO GUSTAF ZAPAN  
DECANO



Dr. Fredy Chalco Vargas  
DIRECTOR

DISTRIBUCIÓN:

DECANATURA FCJP, INVESTIGACIÓN, FAC. CI. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



### RESOLUCIÓN N° 094-2023-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 20 de diciembre de 2023

#### VISTOS:

El Expediente: **2023-CU-17959** de fecha **18 de diciembre de 2023**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

**Que**, el (la) **Bach. FRANKLIN ROMARIO AJROTA BARRIENTOS**, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de **Título: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA HACIA LA MUJER EN EL ÁMBITO FAMILIAR Y/O DE PAREJA EN EL DISTRITO DE AZÁNGARO 2022**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

**Que**, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

**Que**, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

**Que**, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboró la propuesta del ASESOR Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y,

**Estando**, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN**, titulado: **PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA HACIA LA MUJER EN EL ÁMBITO FAMILIAR Y/O DE PAREJA EN EL DISTRITO DE AZÁNGARO 2022**, presentado por el (la) **Bach. FRANKLIN ROMARIO AJROTA BARRIENTOS**, en virtud de los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER**, como ASESOR al **Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS**.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DISTRIBUCIÓN:

DECANATURA FCJP, INTERESADO



## PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA HACIA LA MUJER EN EL ÁMBITO FAMILIAR Y/O DE PAREJA EN EL DISTRITO DE AZÁNGARO 2022

### INFORME DE ORIGINALIDAD

20%

INDICE DE SIMILITUD

20%

FUENTES DE INTERNET

5%

PUBLICACIONES

7%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

### FUENTES PRIMARIAS

1	<a href="http://repositorio.upsc.edu.pe">repositorio.upsc.edu.pe</a> Fuente de Internet	7%
2	<a href="http://apirepositorio.unh.edu.pe">apirepositorio.unh.edu.pe</a> Fuente de Internet	3%
3	<a href="http://repositorio.unh.edu.pe">repositorio.unh.edu.pe</a> Fuente de Internet	3%
4	<a href="http://repositorio.usanpedro.edu.pe">repositorio.usanpedro.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
5	<a href="http://hdl.handle.net">hdl.handle.net</a> Fuente de Internet	1%
6	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	<1%
7	<a href="http://vsip.info">vsip.info</a> Fuente de Internet	<1%
8	<a href="http://repositorio.uancv.edu.pe">repositorio.uancv.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1%



## Metadatos complementarios - UANCV



<b>TITULO</b>	
<b>PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA HACIA LA MUJER EN EL ÁMBITO FAMILIAR Y/O DE PAREJA EN EL DISTRITO DE AZÁNGARO 2022</b>	
<b>Datos de autor</b>	
Nombres y Apellidos	FRANKLIN ROMARIO AJROTA BARRIENTOS
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	73806385
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0009-0004-4066-5573">https://orcid.org/0009-0004-4066-5573</a>
<b>Datos de asesor</b>	
Nombres y apellidos	FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	01233951
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0001-9639-3926">https://orcid.org/0000-0001-9639-3926</a>
<b>Datos del jurado</b>	
<b>Presidente del jurado</b>	
Nombres Y Apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996
<b>Miembro del jurado 1</b>	
Nombres Y Apellidos	FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02436114
<b>Miembro del jurado 2</b>	
Nombres Y Apellidos	HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01332589



<b>Datos de investigación</b>	
Línea de investigación	DERECHO PÚBLICO – P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p><b>País:</b> Perú  <b>Departamento:</b> Puno  <b>Provincia:</b> Azángaro  <b>Distrito:</b> Azángaro  <b>Coordenadas:</b>  <b>Latitud:</b> -14.905  <b>Altitud:</b> -70.193</p> <p><a href="https://goo.su/4UeKZ">https://goo.su/4UeKZ</a></p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Diciembre 2023 – Marzo 2024
URL de disciplinas OCDE <a href="https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html">https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html</a> - Librería	<p>Derecho  <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00</a>  Derecho  <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01</a></p>

  
**Dr. Eddy Chalco Valeros**  
DIRECCIÓN  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
F.P.C. CHACABAMBILLA Y BOLIVIA



**DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD**

Yo FRANKLIN ROMARLO AJROTA BARRIENTOS, identificado con DNI Nro. 73806385 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional**
- Programa de Segunda Especialidad,**
- Programa de Maestría o Doctorado**

DERECHO

informo que he elaborado el/la  **Tesis** o  **Trabajo de Investigación,**  **Trabajo Académico** denominada:

"PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DOMESTICA HACIA LA MUJER EN EL ÁMBITO FAMILIAR Y/O DE PAREJA EN EL DISTRITO DE AZÁNGARO 2022"

Asesorado por: FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.


Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 2 de JULIO del 2024

  
FIRMA (ASESOR)

  
FIRMA (obligatoria)



Huella



## **DEDICATORIA**

Con profundo cariño a mis  
padres por su abnegado  
sacrificio.



## **AGRADECIMIENTO**

A mis docentes  
de la Facultad de  
Derecho.



**INDICE**

**INDICE** ..... i

**RESUMEN** ..... iii

**ABSTRACT** ..... iv

**INTRODUCCIÓN** ..... v

**CAPITULO I**

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA ..... 1

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA ..... 2

1.2.1. Problema General:..... 2

1.2.2. Problemas Específicos ..... 2

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN ..... 2

1.3.1. Objetivo General ..... 2

1.3.2. Objetivos Específicos..... 2

1.4. JUSTIFICACIÓN ..... 3

**CAPITULO II**

**MARCO TEORICO**

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN ..... 4

1.2.1. A NIVEL INTERNACIONAL..... 4

1.2.2. A NIVEL NACIONAL..... 6

1.2.3 A NIVEL LOCAL..... 7

2.2. BASES TEÓRICAS ..... 8

2.2.1. La Familia..... 8

2.2.1.2. Concepto ..... 9

2.3. MARCO CONCEPTUAL..... 15

VIOLENCIA HACIA A LA MUJER. .... 20

2.3. HIPÓTESIS ..... 21

2.3.1. Hipótesis General ..... 21

2.3.2. Hipótesis Específicos..... 21

2.5. IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES..... 21

**CAPITULO III**

**METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN**

3.1. ÁMBITO DE ESTUDIO ..... 22

3.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN ..... 22



3.3. NIVEL DE INVESTIGACIÓN .....	22
3.4. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN .....	23
3.4.1. Método General .....	23
3.4.2. Métodos Específicos:.....	23
3.5. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN .....	24
3.6. POBLACIÓN, MUESTRA, MUESTREO .....	24
3.6.1. Población .....	24
3.6.2. Muestra .....	25
3.6.3. Muestreo .....	25
3.7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	25
3.7.1. Técnicas .....	25
3.7.2. Instrumentos .....	26
3.8. PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS .....	26
3.9. TECNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANALISIS DE DATOS...	27

## **CAPÍTULO IV**

### **PRESENTACIÓN DE RESULTADOS**

4.1. PRESENTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE DATOS .....	29
4.2. ANÁLISIS Y DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS .....	29
4.2.1. ANÁLISIS Y EXPOSICIÓN DE RESULTADOS DEL OBJETIVO GENERAL.....	29
4.4. ANÁLISIS Y EXPOSICIÓN DE RESULTADOS DEL OBJETIVO ESPECÍFICO .....	33
4.5. DISCUSIÓN DE RESULTADOS .....	34
CONCLUSIONES.....	35
RECOMENDACIONES .....	36
BIBLIOGRAFÍA .....	37

### **ANEXOS**



## RESUMEN

En la actual exploración ha tomado referencia de aspectos fundamentales vinculados al Delito de agresión familiar, por la cual se ha tenido como finalidad principal: Describir el grado de impactación del Delito de Agresión Familiar en la localidad distrital de Azángaro Región Puno en el año 2022.

Por su carácter jurídico, el método de exploración utiliza un diseño transversal no experimental con un enfoque cualitativo dentro del modelo jurídico descriptivo.

En el informe de observación, la examinación documentaria y el registro son las herramientas que utilizamos y nos permitieron recopilar todos los datos necesarios. Se ha alcanzado la conclusión principal. Dado que el propio Estado tiene interés en dictar estas medidas además de la víctima, el objetivo protector de la Nueva Ley 30364 emitida por el Juez de Familia es proteger y prevenir actos de violencia familiar.

**Palabras clave:** Violencia Familiar, Derecho Penal.



## ABSTRACT

The current investigation has focused on essential aspects related to the Crime of Family Aggression, aiming to depict the impact of such crime in the district of Azángaro, located in the Puno Region during the year 2022. The research methodology employed is a non-experimental cross-sectional design with a qualitative approach under the descriptive legal model due to its legal nature. The tools used in the study include observation reports, documentary analysis, and record-keeping, enabling the comprehensive collection of necessary data. The primary conclusion underscores the importance of the State's involvement in enacting measures alongside the victim to achieve the protective goal outlined in the New Law 30364 introduced by the Family Judge, which seeks to prevent and safeguard against acts of family violence.

**Keywords:** Family Violence, Criminal Law.



## INTRODUCCIÓN

La agresión doméstica y/o interpersonal contra las mujeres se reconoce como una problemática social global. Los gobiernos y las organizaciones internacionales han reconocido que la situación es urgente, pero la aplicación de numerosas leyes penales contra esta violencia no ha disminuido el fenómeno, la plaga social o el problema de salud pública.

Muchas mujeres preferirían tener un buen asesoramiento jurídico y ser tratadas justamente por el delincuente antes que enfrentar un castigo. Castigo represivo que seguramente repercute en ella y sus hijas, ya sea por la falta de apoyo económico del marido-padre o por el miedo de ser abandonados y/o perder a sus hijas/ustedes. Además de ofrecer soluciones para reducir el costo financiero y psicológico que conlleva la separación o el divorcio de las mujeres, el sistema legal debe tener en cuenta las circunstancias únicas que enfrentan las mujeres. Sólo podemos cooperar con las mujeres que han sido victimarías de agresión a escapar de las circunstancias con las que se ven obligadas a vivir y sufrir de esta manera.

Así, bajo estas interpretaciones, el trabajo se estructura de siguiente forma:

**Capítulo I,** Se presenta la pregunta de exploración, la correspondiente descripción de la pregunta, los propósitos y la justificación desde las perspectivas teórica, social, jurídica y metodológica.

**Capítulo II,** Se explican los antecedentes de la exploración, bases teóricas, formulación de teorías, definición de términos, identificación de variables y operacionalización de variables a nivel internacional, nacional y local.



**Capítulo III,** Se identifica la metodología utilizada, es decir, el tipo, nivel, métodos y diseño de la exploración; así como la población, muestra y muestreo de la exploración.

**Capítulo IV,** Presentación del trabajo de campo, entendido como exposición de hallazgos a través de tablas y figuras y sus respectivos análisis, tabulación de hallazgos, procedimientos de prueba de teorías y discusión de hallazgos.

Finalmente, se extrajeron conclusiones y recomendaciones con base en el planteamiento del problema, formulación del problema, propósitos pretendidos, fundamento teórico de las variables de estudio, contexto de otros estudios y fuentes (escasez) que contribuyeron al trabajo. sobre el tema de infidelidad o engaño emocional) y discusión de los hallazgos del cuestionario aplicado.



## CAPITULO I

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

#### 1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Planeamos contribuir al contexto en el que se lleva a cabo la exploración proporcionando una expresión precisa y concreta del problema descubierto en esta etapa crucial de la formulación o planteamiento del problema. Esto nos lleva a la exploración del tema bajo investigación. Es vital y vital tomar medidas para abordar y prevenir la violencia doméstica, ya que es un problema social que tiene una impactación negativa importante en la salud de los individuos. Sin embargo, la agresión familiar y la agresión contra las mujeres continúan manifestándose y aumentando con el tiempo. En consecuencia, sugerimos examinar el Delito de Agresión Familiar por un lado y su incidencia en las denuncias presentadas al respecto en el área de Puno, por el otro. Para combatir este mal que está cobrando un número cada vez mayor de vidas, nuestra nación se ha comprometido con acuerdos internacionales sumamente importantes y básicos. Estas preocupaciones conducen a las siguientes consultas exploratorias:



## 1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

### 1.2.1. Problema General:

¿Como impacta el Delito de Violencia Familiar en el distrito de Azángaro en la Región Puno en el año 2022?

### 1.2.2. Problemas Específicos

- ¿Cuál es la cantidad de violencia familiar denunciados a Nivel del Ministerio Público en el distrito de Azángaro Región Puno en el año 2022?
- 2. ¿Cuál es la cantidad de casos de violencia familiar denunciados a Nivel de la Policía Nacional del Perú en el distrito de Azángaro Región Puno en el año 2022?

## 1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

### 1.3.1. Objetivo General

Describir el nivel de impacto del Delito de Violencia Familiar en el distrito de Azángaro Región Puno en el año 2022.

### 1.3.2. Objetivos Específicos

- Identificar los tipos de violencia que padecen las mujeres y cuál es el más habitual en el distrito de Azángaro 2022.
- Describir a cuánto asciende la cantidad de casos de violencia familiar denunciados a Nivel del Ministerio Público según la policía en el distrito de Azángaro Región Puno en el año 2022.
- Determinar la cantidad de casos de violencia familiar denunciados a Nivel de la Policía Nacional del Perú en el distrito de Azángaro en el año 2022.



## 1.4. JUSTIFICACIÓN

**Justificación Social:** Dado que el abuso personal, familiar o dentro del hogar es un problema crítico en la sociedad y está en aumento, esta investigación es importante. En esta ocasión, nuestra finalidad será conocer más sobre la impactación que este crimen está teniendo en el pueblo de Azángaro, así como la frecuencia de incidentes que se registran como tales. Sin embargo, para comprender las circunstancias y la naturaleza de este delito en vinculación con la agresión familiar, haremos un examen exhaustivo del tipo penal.

**Justificación jurídica:** Apoyará futuras investigaciones utilizando una metodología diferente, como estudios cuantitativos a nivel de eficacia y valores de análisis, reflejando los resultados de la examinación crítico y normativo y ayudando a desarrollar y estandarizar la realidad y la perspectiva jurídica. Cualquier documento que pueda sustentar o contradecir la información recabada durante esta exploración.

De manera similar, teóricamente hablando, a los constructos y proposiciones previamente enunciadas explícitamente en el estándar establecido.



## CAPITULO II

### MARCO TEORICO

#### 2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Hay muchos términos que pueden usarse para describir circunstancias abusivas o violentas que les suceden a las mujeres dentro de la familia o entre una pareja. Así, entre otras cosas, podríamos hablar de abuso, hostilidad, violencia y maltrato. En consecuencia, será crucial definir y determinar primero una definición conceptual clara que pueda utilizarse para diferenciar la terminología empleada en este estudio.

El conjunto de estudios previos pertenecientes al proyecto bajo consideración se conoce como antecedentes, y en base a las variables de exploración se tomarán como punto de referencia en esta instancia aquellas que sean más similares.

##### 1.2.1. A NIVEL INTERNACIONAL

Como afirma Magaña de la Mora (2017), el objetivo propuesto es comparar las diferentes formas de violencia familiar cubiertas por las leyes punitivas de Michoacán, México y España con el fin de evaluar si los legisladores de ambas naciones respondieron adecuadamente al principio de intervención mínima de última proporción en el derecho penal, o si lo hicieron demasiado lentamente. obteniendo las siguientes conclusiones: La estructura de estos delitos en



Michoacán y España no se apegó al criterio de mínima intervención del derecho penal. Por el contrario, están disponibles Espinoza & Vivanco (2019). La finalidad general sugerido es explicar la vinculación entre la agresión y el maltrato de género vividos en la infancia y las diversas formas de violencia vividas por las parejas jóvenes. Los hallazgos mostraron que las mujeres tenían más probabilidades de convertirse en víctimas y que los menores expuestos tenían más probabilidades que los menores no expuestos de utilizar la violencia en las relaciones íntimas cuando eran adultos. El propósito de la exploración según Machado et al. (2020), fue determinar la prevalencia de agresión doméstica contra los adultos mayores y determinar si la agresión es un causal independiente de las puntuaciones en el CP y el CM de la salud de estos individuos. Calidad de Vida Relacionada (CVRS). Se ha utilizado como herramienta y enfoque. Esta investigación epidemiológica transversal y de base poblacional es un componente del proyecto SABE.

La Encuesta de Salud Short-Form 12 (SF-12), una herramienta general que evalúa la CVRS a través de los componentes físico y mental, fue completada por una muestra de 1.126 personas mayores. Se reportaron el 10% (IC 95% 9,1-13,6) de los casos de maltrato doméstico contra personas mayores. Independientemente de las características sociodemográficas, de salud, de apoyo parental y de deterioro funcional, la violencia contra las personas mayores estuvo fuertemente vinculada en análisis repetidos con CM ( $\beta = -3,03$ ;  $p = 0,000$ ) y PC ( $\beta = -1,69$ ;  $p = 0,017$ ) de la CVRS. Como consecuencia de ello, la alta incidencia de violencia doméstica puso en peligro la salud física y mental de los individuos mayores.



## 1.2.2. A NIVEL NACIONAL

En referencia a las investigaciones nacionales, tenemos: De igual manera, los estudios demuestran que la respuesta existente al abuso doméstico es ineficaz ya que carece de salvaguardas sólidas para las víctimas y no logra defender adecuadamente sus derechos, como lo afirma Ventura (2016), también demuestra cómo el juicio por abuso doméstico en curso ha ayudado a detener y disminuir los casos de agresión de género en el PJ de Huánuco.

En conformidad con el autor Guiliana Solano et al (2019), se ha establecido como objetivo: identificar las variables vinculadas a la agresión familiar. La siguiente es la conclusión a la que se ha llegado: Estudiantes universitarias de ciencias de la salud menores de 20 años, con antecedentes de maltrato infantil, provienen de hogares donde prevalece el alcoholismo, tienen baja autoestima y no se sienten así. su educación es una carga tienen más probabilidades de convertirse en victimarías de agresión familiar. De igual forma, como señala Jesús (2018), el objetivo fue conocer cómo se relacionan la felicidad de los clientes de la Comisaría de la Familia Trujillo y la calidad del trato que reciben suponiendo, por el momento, que exista una confirmación concreta de este vínculo. Los resultados proporcionan un componente fáctico para reforzar la implementación de la conexión propuesta. Desde entonces, la discrepancia sustancial ha estado a punto de rechazar la hipótesis nula, que niega cualquier correlación entre las dos variables. Cabe mencionar la exploración realizada por Quispe Quiroz & Gutiérrez Azcue (2017), cuya finalidad fue conocer la conexión entre violencia familiar y feminicidio en Lima. La siguiente es la conclusión a la que se ha llegado: Dado que el 82% de los encuestados cree que las agresiones físicas continuas son la causa del feminicidio en las familias, nuestra exploración



indica que, si hay una vinculación directa entre los fenómenos de agresión familiar y feminicidio en la localidad de Lima, entonces el vínculo entre las variables es claro.

Al hablar de exploraciones sobre agresión familiar es fundamental destacar a Julca Melgarejo (2017), cuyo objetivo fue conocer cómo las medidas de seguridad de la Ley 30364 previnieron la agresión contra las mujeres en la localidad distrital de Huacho entre 2015 y 2016. La siguiente es la conclusión que ha encontrado: Para cuidar y prever acciones de agresión familiar, el Juez de Familia está obligado a implementar las Medidas de Protección de la Nueva Ley 30364. Esto se debe a que es el propio Estado quien además de la víctima tiene interés en hacer cumplir estas medidas.

### **1.2.3 A NIVEL LOCAL**

En relación a las exploraciones locales realizadas anteriormente y que son relevantes para el tema de investigación, tendríamos lo siguiente: Se ha sugerido un objetivo general para la exploración de Clemente Maldonado (2020), analizar las características de las leyes internacionales y nacionales en relación con el maltrato doméstico. Fue adquirido como conclusión, últimamente ha salido a la luz que se han adoptado medidas para la seguridad de las mujeres y se han revisado las leyes nacionales en materia de abuso doméstico. La legislación sobre agresión doméstica de segunda generación está diseñada de manera más inteligente porque reconoce que la agresión contra las mujeres es el producto de desigualdades sistémicas en la sociedad causadas por una distribución desigual. Alude a una estrategia no violenta. Participar en el fomento de la agresión y los prejuicios contra las mujeres. Así también, según Calisaya Yapuchura (2017) el examen de la procedencia de las órdenes de protección otorgadas a víctimas de



maltrato en el Primer Juzgado de Familia de Puno. El Primer Juzgado de Familia de Puno estableció garantías desiguales entre 11/2015 y 11/ 2016. Las promesas del Primer Juzgado de Familia de Puno entre 11/2015 y 11/2016 fueron inadecuadas por las razones que se enumeran a continuación:

1. Se implementan protecciones.
2. Hubo poca participación de las víctimas en el procedimiento.
3. En aras de la justicia y la paz, la sentencia incuestionable de un tribunal penal determinará la legitimidad de la protección ofrecida.

Em referencia Boza Berdejo (2022), El propósito general sugerido es examinar la vinculación entre la protección jurisdiccional y la agresión familiar, y, por ende, el atraso procesal en la Corte Superior de Justicia del Cusco a lo largo de la vigencia 2019. Como resultado, fue posible analizar la relación que existe actualmente entre la protección jurisdiccional y la agresión familiar. Esto se debe a que, en los casos de agresión familiar, el sujeto pasivo agraviado pedirá protección cuando se vulnera el derecho objetivo, activando su derecho a emprender acciones legales y solicitando que el Estado le brinde protección jurisdiccional a cambio de la orden del sujeto agraviado de comportarse en conforme a la ley. Asimismo, se determinó que todas las solicitudes de tutela eran válidas; es decir, solicitudes de tutela jurisdiccional que se alineen con las circunstancias que rodean el abuso doméstico.

## **2.2. BASES TEÓRICAS**

### **2.2.1. La Familia**

Según la OEA (1948), la familia es " el componente inherente y esencial de la sociedad, con derecho a la defensa tanto de la comunidad como del gobierno", tal como recoge la Declaración Universal de Derechos



Humanos (art. 16.3). Es un grupo de individuos que residen en la misma región general. Las personas desarrollan y adquieren los rasgos socioculturales que caracterizan sus interacciones con otros miembros de la sociedad en esta región. Por ello, la implementación de políticas públicas por parte del Estado es fundamental para el avance y protección de la familia. Una familia se define como un grupo de individuos formado por dos personas de diferente sexo y sus descendientes que habitan en un hogar común bajo la supervisión parental conjunta de ambos progenitores (Yungano A. R., 1989, p. 123). Juntas, estas personas conforman el fundamental y destacable grupo humano físico-genético. Están unidos entre sí por sangre y parentesco, ya sean antepasados, descendientes o colaterales

### **2.2.1.1. Origen Etimológico**

La 1ra aclaración de (Varsi Rospigliosi E., 2019) afirma que la palabra "familia" proviene del sánscrito, una lengua indoeuropea similar al latín y al griego europeos. Según el estudio, la palabra "hogar" está asociada a las dos palabras "dha" (que significa "asentado") y "dhaman" (asiento, vivienda), que se refiere al hogar familiar.

### **2.2.1.2. Concepto**

Revisando la comprensión de familia por diferentes voces espontáneas y cualificadas, podemos encontrar que la definición del concepto de familia no es única, sino diversa. (Plácido A., 2013), Señale que es imposible establecer una conceptualización precisa de familia, ya que a la palabra se le pueden dar varios significados jurídicos: uno amplio, otro restrictivo y



otro intermedio. En sentido amplio (familia extensa), se refiere a un grupo de individuos con vínculos jurídicos familiares. En una definición restringida, una familia nuclear está formada únicamente por individuos que están relacionados por actividad sexual o maternidad. Una familia, en la definición intermedia (familia compleja), es una unidad social formada por individuos que residen en el mismo hogar. Sin embargo, como señala (Lorenzetti, 2004), preciso que la composición o extensión de la familia varía, ya que a otros sujetos se les conceden ciertos privilegios mientras que a otros no.

**VIOLENCIA** Según Ramos (2013) entiende a la “agresión que compromete la integridad física o psicológica de un individuo, como cuando alguien usa el poder físico, sexual, verbal, emocional, económico o político contra ella. La violencia ocurre cuando alguien cree que su autoridad sobre otra persona está en peligro y que puede perderla”.

**VIOLENCIA FAMILIAR** Contamos con la Ley No 26260, 1993, en su art. 2, que ha señalado como definición a la agresión familiar: “Todas las relaciones que tengan lugar entre: cónyuges, ex cónyuges, convivientes, ex convivientes, ascendientes, descendientes, parientes colaterales hasta el segundo y cuarto grado de afinidad; las personas que comparten vivienda, siempre que no existan obligaciones laborales ni contractuales; y personas que tienen hijos juntos, independientemente de si vivían juntos en el momento de la violencia. Además del abuso no físico, como amenazas o compulsión graves y/o persistentes, la violencia sexual.” Consejo (1985) Perjudicial para el desarrollo de su personalidad, la agresión familiar se describe como "cualquier comportamiento dentro de



la familia que ponga en peligro la vida, la integridad física o mental, o incluso la libertad de otro integrante de la familia y resulte en un daño importante. "De igual forma, se considera violencia doméstica una acción que de forma directa o indirecta comprometa la vida, la salud, la libertad, la moral o la integridad física o psicológica de una persona, según el autor Ramos (2013). También puede ocurrir en el propio hogar de la familia. o una falta de fuerza psicológica. Además, la violencia se está convirtiendo en una cuestión social más que personal. Además, el autor Torres Falcón (2005) afirma que "La agresión se define como un acto que vulnera los derechos de la víctima, su integridad física, psíquica y sexual, y produce daños de diversa índole y gravedad". El autor destaca además que la agresión surge de relaciones desiguales, afirmando que surge de la posición o condición superior del perpetrador y del estatus sumiso de la víctima. Lloveras (2008) sostiene que la violencia contra los demás puede adoptar muchas formas, como amenazas, deshumanización, aislar a otra persona, negarle amor o amistades, u otras formas de sumisión. Según la psicología, la agresión también puede ser de naturaleza emocional o espiritual, lo que incluye agresiones verbales o gestuales u otras formas de sumisión por parte de una o más personas, como señala Strauss. En la actualidad, las lesiones emocionales han recibido menos atención por distintas razones, incluso el hecho de que el abuso físico se reconoce más fácilmente que el abuso mental y que la protección se centra principalmente en el lado físico del abuso, ya que existe un riesgo inmediato de daño corporal o físico. agresividad. sentimental".



## MODALIDADES DE VIOLENCIA FAMILIAR

Violencia Física Corante y Navarro (2002) Según ellos, "Las consecuencias financieras y corporales del abuso se conocen como daño físico, y el grado del daño está directamente correlacionado con este último; y, los respectivos detalles se realizan precisamente a través del examen médico". Algunos de estos ataques incluyen: Apretones que dejan marcas; Intentos de estrangulamiento; Torsión del brazo; Asfixia; Quemaduras; Agresión con armas de fuego o armas cortantes; y Homicidio. Todos ellos: hematomas, cortes, equimosis; heridas; fracturas; dislocaciones; quemaduras; daño a los órganos internos; hemorragias; y abortos tienen una impactación negativa en la salud de la víctima.

2.1.4.2 Violencia Psicológica Fierro, M. (2004) Sostiene que "sin llegar a agredir a la víctima, la agresión psicológica, también llamada agresión emocional, es aquella que se produce a través de palabras insultantes, acoso, posesión y destrucción de pertenencias". La agresión psicológica implica que la víctima experimenta angustia emocional como consecuencia del comportamiento violento del agresor. Esto significa que la víctima siempre experimentará miedo, ansiedad, depresión, desesperación, inseguridad, devaluación y otras condiciones emocionales, como burla, indiferencia y falta de cariño, una opinión negativa sobre el trabajo de las mujeres, insultos repetidos tanto en público como en privado, la acusación de que las mujeres tienen la culpa de todas las dificultades familiares, las amenazas de agresión física y el abandono.



Violencia Sexual. La agresión sexual no sólo ocurre en países en desarrollo o del 3er mundo como el nuestro, sino que es un problema aterrador que afecta a todas las culturas modernas, independientemente de su ubicación, ideología o nivel de evolución económica y/o cultural. Según Cáceres Le Breton (2006), "entre las víctimas hay hombres y mujeres". La mayoría de quienes agreden sexualmente a niños son amigos y familiares. La víctima y el agresor son desconocidos sólo en el 10% de los casos. En consecuencia, se tendrán en consideración el acoso sexual y la agresión sexual en sus diversas manifestaciones delictivas. Al ser la agresión sexual otra forma de agresión familiar, se ha vuelto más común en nuestra nación, siendo necesario modificar la normativa punitiva, aumentando la severidad de las sanciones.

**Violencia Económica** Se tienen en cuenta dos definiciones que abordan diversas perspectivas en un esfuerzo por definir analíticamente la sustancia de este tipo de violencia. La agresión económica ocurre cuando un integrante de la familia daña a otro abusando de su posición financiera. La violencia familiar económica se refiere al tipo de agresión en la que a las víctimas se les niega o se limita gravemente el acceso al dinero, se obstruye su capacidad para administrar sus propios bienes o los de su cónyuge, o se obstruye su capacidad para obtener derechos de propiedad debido a una actividad delictiva. Definiendo de forma inicial se tiene en cuenta la intención, un componente subjetivo que ayudará a distinguir entre relaciones agresivas y no agresivas. El segundo es más objetivo y da más peso a las preocupaciones jurídicas.



## **VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EJERCIDA ALGUNA VEZ**

En 2017, 8,8 puntos porcentuales menos de mujeres que en 2011 (65,4% de las mujeres que alguna vez han estado juntas) fueron víctimas de agresión por parte de su cónyuge o pareja, ya sea que estuvieran casadas, en unión libre, divorciadas, separadas o viudas. En este sentido será crucial determinar el efecto que ha tenido la violencia familiar.

**GÉNERO** Scott (1990) definió el género como un "tipo primario de relaciones de poder" y "una característica fundamental de las interacciones sociales que están basados en las distinciones que separan los géneros".

**VIOLENCIA DE GÉNERO** Esto se debe a la forma en que la sociedad contemporánea ve la mayoría de las situaciones asociadas a la agresión contra algún integrante de la familia, particularmente contra las mujeres. La Ley de Protección Integral contra la Agresión de Género de 2004 se basa en esta noción. El mundo privado no se ve afectado por la agresión de género. Por el contrario, se presenta como la representación más atroz de la inequidad que impregna nuestra cultura. Es violencia dirigida contra la identidad de las mujeres. Los invasores creían que a las mujeres se les negaba el mínimo indispensable de independencia, dignidad y la capacidad de tomar sus propias decisiones. Así, sabemos que se califica como agresión de género contra las mujeres cualquier acto directo o indirecto realizado en el ámbito público o privado con el objetivo de romper o invalidar relaciones de poder desiguales basadas en el género, las circunstancias y el reconocimiento. que prohíbe a las mujeres ejercer sus libertades o derechos fundamentales como seres humanos. De manera similar, las Naciones Unidas han adoptado el concepto de Violencia Familiar, que define



como cualquier acto de agresión de género contra las mujeres que les cause o pueda causarles daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas de tales actos, la coerción o la arbitrariedad. privación de libertad, ya sea en la vida pública o privada.

### 2.3. MARCO CONCEPTUAL

**Violencia:** La agresión es definida como “una circunstancia o estado contrario a la naturaleza, la manera o el carácter” por Cabanellas Guillermo (2012). Utilizando esta definición, podemos definir la agresión como la “utilización de la fuerza para obtener el consentimiento”, lo que implica no sólo cambiar la voluntad sino también silenciarla según Salas Beteta (2009) y Baldeón Sosa (2006).

**Violencia Familiar:** Corsi Jorge (2004), reconocido psicólogo y experto en el tema de agresión familiar, reconoce como... “todo tipo de agresión que ocurre en las interacciones entre los integrantes de una familia. Cualquier interacción que tenga lugar en un escenario de desigualdad de poder e involucre a una de las partes actuando o no actuar de una manera que dañe a otro miembro de la relación física o psicológicamente se dice que es abusivo”.

### AGRESIVIDAD Y VIOLENCIA.

Lorente Acosta define la agresión como tener propensión a actuar y/o reaccionar violentamente.

Por tanto, agresividad mantiene el mismo significado que agresión, pero lo hace sin enfatizar un acto en particular. Más bien, resalta la disposición que impulsa a un sujeto a actuar de una manera particular para lograr una meta. Por ello, el comportamiento agresivo también puede verse como un fenómeno multifacético y una forma sencilla de expresión que está presente en todas las especies,



incluida la humana.

Según Konrad Lorenz, entre los muchos patrones que se conocen actualmente sobre el comportamiento agresivo en humanos, destacan tres. El primero habla de ideas que dan al inconsciente humano sus impulsos innatos, o un origen instintivo. Según la teoría cultural, vista desde una perspectiva conductista, la agresión se entiende como una reacción, una lección o un comportamiento socialmente adquirido.

Pedro de Torres y Francisco Javier Ruiz Espada apoyan la opinión de que la agresión no es ni buena ni mala, sino un aspecto natural del ser humano porque, en muchas situaciones, se necesita cierta agresión para superar las barreras que la sociedad pone en nuestro camino. En este sentido, es crucial enfatizar que, si bien la agresión es necesaria para la supervivencia humana, la violencia siempre es dañina. Todas las personas tienen la capacidad de ser agresivas, pero no es necesario que sean violentas.

Según Jacques Lacan, todas las especies animales exhiben la agresividad como una manifestación innata, intrínseca, instintiva y hereditaria que sirve para proteger la especie y el equilibrio ecológico.

La agresión es un rasgo de su personalidad y se percibe como una afirmación de sí mismo. La violencia es exclusiva de los humanos porque se define como la intención de causar intencionadamente daño a otro individuo, provocando desestabilización o afectando su integridad física, psicológica y/o moral

## **ABUSO Y VIOLENCIA.**

Un acto criminológico y una afrenta a la dignidad humana, según Antonio Beristaín y Elías Neumann, es el abuso.

Manuel López-Rey Arrojo también establece este vínculo entre actividad criminal



y abuso.

Escritores como José Cantón Duarte y la señora Rosario Cortés Arboleda afirman que el término "abuso" se refiere a una variedad de maltratos, incluyendo abuso sexual, negligencia y abuso mental, emocional y físico.

Pero según Mónica Ibáñez González, ni los términos "agresión" ni "maltrato" caracterizan adecuadamente los actos violentos contra las mujeres que ocurren en las relaciones de pareja porque no se refieren específicamente al evento emocional o físico ni al término "habitualidad", que es una señal de abuso.

## **PODER Y VIOLENCIA.**

Según Victoria Sau, el poder se define como un conjunto de acciones de fuerza coordinadas y llevadas a cabo en muchos contextos y facetas de la existencia. Sin duda, esto incluirá procesos continuos de lucha y conflicto además de la oposición a esas conexiones de fuerza (violencia, coerción, persuasión).

La mayoría de las acciones violentas, según escritores como Paz de Corral Gargayo y Enrique Echeburía, son resultado de desequilibrios de poder. Cuando se viola la dignidad y la autoestima de una individuo, la otra también sufre, y la exigencia de obediencia y sumisión es la forma en que esto sucede. Este uso de la fuerza vía dominación y/o subyugación configura sin duda los rasgos del abuso de poder, incluso sin consideración por el daño y degradación que causa a la otra persona.

Así, la violencia ocurre contra los individuos con el fin de destruir o esclavizar al otro, mientras que el poder es la identificación del otro como alguien que es capaz de hacer o hacer algo de una manera específica. Por lo tanto, debería ser evidente que las dinámicas de poder –más específicamente, la conducta abusiva y autoritaria unida al desequilibrio, la desigualdad y la marginación en las

relaciones—, así como el desprecio por los derechos humanos, la integridad y la dignidad, a menudo están vinculados a la violencia.

Ana Isabel Cerezo también piensa que alguien ha sido abusado si no recibe la atención que necesita. Es una indicación de que no te estás comportando ni avanzando adecuadamente con alguien. La relación desequilibrada de la víctima con el abusador.

## **MALOS TRATOS Y VIOLENCIA**

Hace unos años, el abuso a las mujeres era más encubierto; simplemente no se hablaba ni se reconocía, lo que perpetuaba actitudes e ideas que apoyaban actos abusivos como irreprochables. Este tipo de circunstancias no eran desconocidas anteriormente; simplemente se le dio un nombre diferente. Las nociones de violencia y abuso resultan relativamente nuevas, lo que ha hecho evidente un problema que estaba oculto por ser un componente de la estructura social.

## **VIOLENCIA FAMILIAR, VIOLENCIA DOMÉSTICA, VIOLENCIA DE GÉNERO.**

Según Héctor Cornejo, una comunidad de individuos unidos por matrimonio, parentesco o afinidad se ve impactada por la violencia familiar o doméstica.

Según la misma fuente, una familia es una agrupación de individuos que están vinculadas entre sí por matrimonio o filiación (marido y mujer, padres e hijos). Este concepto se extiende implícitamente a los hijos pequeños o incompetentes de los convivientes. Esta es la llamada familia nuclear.

Victoria Sau afirma que, dado que la familia es una estructura que permite a los hombres regular eficientemente a las mujeres en todas las esferas (económica, emocional, sexual y otras), actúa como un vehículo para la continuación del



patriarcado. Incluso en situaciones en las que la ley reconoce la competencia jurídica de las mujeres, existen obstáculos que les impiden utilizarla en la mayor medida posible, afirma la autora.

Sin embargo, hoy en día hablar de un paradigma moral familiar singular está obsoleto. Debido al aumento de las uniones de hecho, los hogares monoparentales y la convivencia, ahora hay más tipos de familias protegidas por la ley.

Luis Rojas afirma que un tipo de violencia familiar indiscriminada es causada por la tiranía de la envidia, la devastación de la agresión sexual, la depredación social, el horror del crimen violento, el sadismo gratuito, el poder de retribución y la aniquilación del otro. Estos son comportamientos cotidianos de acoso que tienen lugar en la privacidad de nuestros propios hogares. El autor continúa diciendo en las siguientes líneas que existe una probabilidad muy alta de que las personas puedan sufrir abusos físicos y/o psicológicos mientras viven en sus hogares, siendo las mujeres, los niños y los ancianos los más susceptibles.

La frase "violencia doméstica" también se utiliza a menudo, en lugar de "violencia familiar", para describir el entorno en el que tienen lugar las acciones violentas. Este apodo a menudo recibe críticas, ya que se cree que otras situaciones además de los vecindarios residenciales son donde ocurre este tipo de violencia. Según varios académicos, como Marie-France Hirigoyen, el concepto engloba tanto las interacciones privadas como las que ocurren en entornos físicos claramente delimitados, como las relaciones románticas, la convivencia o no, los vínculos entre ex parejas, etc.

La agresión contra las mujeres ha sido categorizada bajo muchos nombres, como agresión patriarcal, sexista y de género. En todos los casos, la



denominación implica que se trata de un fenómeno distinto de otras formas de agresión. Las mujeres experimentan agresión sólo por ser mujeres en el contexto de una dinámica de poder desigual entre hombres y mujeres. Las leyes relativas a la agresión de género reconocen las cualidades especiales que distinguen este tipo de violencia, así como la necesidad de ampliación de los derechos de las mujeres para incluir sus demandas en los contextos sociales. Un segmento de la sociedad continúa defendiendo el paradigma masculino impuesto por la idea de género, que generalmente define los comportamientos que los hombres exhiben sobre las mujeres en términos de dominación, control y abuso de poder. La sociedad como ideal.

La agresión contra las mujeres es el ejemplo más grave y dañino de esta cultura; no sólo cobra vidas, sino que también impide que se avancen los derechos, libertades y oportunidades de las mujeres.

## **VIOLENCIA HACIA A LA MUJER.**

### **HISTORIA DEL CONTEXTO FAMILIAR Y EL PAPEL DE LAS MUJERES.**

El páter familias, el legítimo propietario de los derechos sobre la familia y la propiedad, tenía autoridad paterna en la antigua Roma. Podía influir en la vida de sus hijos y en su futuro ya que poseía un poder ilimitado. Las familias eran vistas como propiedad, dominio exclusivo del padre, y no se sabía nada sobre las actividades que tenían lugar en ellas.

Luis Suárez y Ricardo Panero muestran en sus escritos cómo la introducción del judeocristianismo hizo que la autoridad paterna diera paso a la autoridad divina, siendo Dios la única deidad con capacidad de decidir entre la vida y la muerte.



Estos escritores demuestran cómo la familia y sus leyes reflejaban las de los monasterios de la Alta Edad Media. La civilización era principalmente rural, arraigada en la tierra, fuertemente estratificada en capas y organizada según el credo eclesiástico y la fe religiosa. Sus muros eran casi inexpugnables.

Según estos autores, los procesos de urbanización de la Edad Media cambiaron por completo muchos aspectos de la existencia. El mundo moderno se caracterizó por una creciente movilidad y dinamismo, comercio e intercambio, preocupaciones científicas y una burguesía cada vez más numerosa y aspiracional. El alcance del Estado moderno se amplió hasta abarcar todas las esferas de la vida social a medida que se consolidaba.

## 2.3. HIPÓTESIS

### 2.3.1. Hipótesis General

H: Hay varios factores por los cuales se produce la agresión doméstica en mujeres del ámbito familiar en la localidad distrital de Azángaro 2022.

### 2.3.2. Hipótesis Específicos

- Es necesario Implementar formas de prevención para evitar la agresión doméstica en mujeres de la localidad distrital de Azángaro.
- No es necesario implementar formas de prevención contra la agresión doméstica en mujeres de la localidad distrital de Azángaro.

## 2.5. IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES

### Variable Independiente (x)

- Violencia domestica

### Variable dependiente (y)

- Ambito familiar



## CAPITULO III

### METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN

#### 3.1. ÁMBITO DE ESTUDIO

Delimitación

Distrito de Azángaro

Región Puno

#### 3.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN

La exploración es de tipo fundamental cualitativo porque está destinada a fines puramente cognitivos, corrigiendo o mejorando conocimientos existentes y en otras ocasiones ampliándolos o nutriéndolos; es pura o fundamental porque proporciona nuevos conocimientos científicos, pero no produce hallazgos prácticos inmediatos.

#### 3.3. NIVEL DE INVESTIGACIÓN

El objetivo de la exploración es investigar el trabajo a nivel descriptivo-explicativo porque emplea métodos analíticos y permite determinar los atributos y propiedades de las variables, cuyos resultados permiten organizar, agrupar y sistematizar las unidades de análisis. (Hernandez R., 2006)



La exploración como nivel descriptivo implica fundamentalmente la descripción de un fenómeno o situación particular, indicando sus características más singulares o distintivas en vinculación con el objeto de exploración de un tema o problema raramente explorado. De manera similar, el nivel interpretativo se esfuerza por participar en procedimientos de abstracción que llaman la atención sobre aquellos componentes, características o conexiones que se consideran esenciales para comprender cosas y procedimientos.

### **3.4. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN**

#### **3.4.1. Método General**

En esta indagación se ha empleado el método científico, el cual constituye una conceptualización de las actividades ejecutadas por todos los investigadores, focalizando su atención en el proceso de aprehensión del saber.

Por la naturaleza de la exploración, el tema desarrollado tiene un carácter fáctico, tal como ha sido comprobado empíricamente en nuestra realidad sociojurídica. También es objetivo, riguroso y lógico, ya que tiene exigencias sistemáticas en todo su desarrollo, por lo que se utiliza la deducción, el razonamiento inductivo, el análisis y la síntesis.

#### **3.4.2. Métodos Específicos:**

- a) La metodología de exploración es analítica-jurídica, ya que se busca evaluar cada elemento que constituye un problema jurídico; es decir, enriquecer el marco teórico para que pueda ser aplicado de manera óptima cuando exista un problema jurídico



- b) Método descriptivo, un abordaje empleado para extraer saber contable desde la conceptualización de un fenómeno, la elucidación de sus singularidades, las interrelaciones de los eventos constitutivos y las transformaciones que experimentan a través del tiempo. (Hernández R., 2006)
- c) La metodología estadística, que reside en una agrupación de procesos para gestionar datos de exploración cualitativos y cuantitativos. La finalidad de gestión de datos de datos es validar, en un subconjunto de la realidad, uno o más resultados verificables derivados de las hipótesis generales del estudio. (Frías Navarro, 2011)

### 3.5. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

La configuración de esta indagación fue de índole transversal, con un diseño no experimental. Es considerado no experimental debido a la ausencia de manipulación deliberada de variables, limitándose a examinar y escrutar hechos y fenómenos de la existencia cotidiana una vez han acontecido, y se clasifica como transversal porque la recopilación de datos se efectúa en un instante determinado y una sola vez. (Hernandez R., 2006)

### 3.6. POBLACIÓN, MUESTRA, MUESTREO

#### 3.6.1. Población

En conformidad con Tamayo y Tamayo, una población se conceptualiza como: "la colección de todas las unidades analíticas (personas, cosas, ocasiones, eventos, etc.) que deben ser examinadas en busca de posibles rasgos



compartidos entre varios grupos. Están ubicados en un lugar y tiempo determinado" (Tamayo y Tamayo, 1997).

### **3.6.2. Muestra**

Tamayo señaló que una muestra es un grupo de individuos extraídos de una población para explorar fenómenos estadísticos. (Tamayo y Tamayo, 2003)

### **3.6.3. Muestreo**

Tamayo señala que esta es una herramienta muy eficaz que un investigador puede utilizar para seleccionar unidades representativas de las cuales derivar datos, lo que le permite hacer inferencias sobre la población encuestada. (Tamayo y Tamayo, The Process of Scientific Research, 2003) En la exploración se utiliza el muestreo no probabilístico intencional o juicioso, donde la muestra se selecciona teniendo en cuenta únicamente el conocimiento y juicio del explorador, es decir, a criterio del explorador.

## **3.7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

### **3.7.1. Técnicas**

(Bernal Torres, 2010) Se señala que actualmente, en la exploración científica, existen una variedad de técnicas o componentes que se utilizan para recolectar datos a lo largo del trabajo de campo de exploraciones específicas.

La técnica utilizada es la encuesta. Dependiendo de las preguntas planteadas, objetivos, hipótesis y variables identificadas se aplicará el mismo enfoque. Para ello se elaborará un cuestionario de interrogantes.

Evaluación de fuentes bibliográficas físicas y virtuales. Esta técnica se utilizará para realizar un análisis teórico y teórico del contenido de diversos escritos, así como de los variables libros y jurisprudencia que serán objeto de exploración.



### 3.7.2. Instrumentos

Según (Cerdea, 1991), Instrumento de recopilación de datos "se refiere a cualquier mecanismo en toda investigación cuantitativa o cualitativa diseñado para obtener información precisa y válida. Asimismo, es crítico porque la validez de los hallazgos de la exploración depende legítimamente del instrumento".

Se utilizarán cuestionarios para realizar la encuesta y recopilar opiniones de quienes contribuirán a este estudio.

### 3.8. PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS.

Bernal T. señaló que la recolección de datos es un procedimiento que involucra una secuencia de pasos. Este es un plan general que se podría utilizar para recopilar la información necesaria, responder a los propósitos y probar teorías de exploración, o ambas cosas. A continuación, estos son los pasos :

- a) Clarificar los propósitos y variables hipotéticas propuestas por la exploración.
- b) Seleccionar la población o sujetos muestra para la exploración.
- c) Definir técnicas de recogida de información (desarrollarlas y validarlas)
- d) Recopilar información y procesarla para su descripción, análisis y discusión respectiva. (Bernal Torres, 2010)

#### **Análisis de fiabilidad del Instrumento de la encuesta**

Considerar que la confiabilidad del instrumento es el método para consolidar que cualquier instrumento usado para medir una variable cuasiexperimental proporcione siempre los mismos resultados; para llevar a cabo este trabajo de investigación son cruciales los métodos analíticos para determinar la confiabilidad del instrumento de medición. con el



objetivo de determinar la precisión de la medición o exactitud, en el sentido de que aplicamos repetidamente un instrumento para producir los mismos resultados sobre el mismo sujeto u objeto. La validación de un instrumento está referida al grado en que un cuestionario mide las variables que se pretendería medir; esto es crucial ya que aumenta la confianza en el análisis de estadística y los hallazgos que se obtuvieron. Desde esta perspectiva, es necesario determinar el alfa de Cronbach como medida de confiabilidad del instrumento, ya que es un coeficiente que mide la confiabilidad de una escala de medición.

### **3.9. TECNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANALISIS DE DATOS**

Para el proceso y examinación de la información, toda la información será revisada y analizada para verificar que la encuesta realizada se haya completado adecuadamente, En otras palabras, que las preguntas sean respondidas y codificadas en una secuencia lógica que propicie la comprensión de la encuesta por parte de los individuos. Durante esta fase de la exploración se han de explicar distintas apreciaciones y examinaciones de la información obtenida del proceso de recolección de datos; existen:

- a) Organizar y clasificar los datos conforme a los parámetros determinados en función de los objetivos de la indagación. Para cada variable se elabora un parámetro que incluye una escala de valoración de la información recolectada.
- b) Con base en la información ordenada, prepare una tabla de distribución porcentual y un gráfico en la figura.



Esquema de escrutinio de datos y elucidación de información. Seguir con el plan siguiente:

- a. Exposición de tablas estadísticas y sus correspondientes ilustraciones.
- b. Examinar tabulaciones de estadística y destacar la información más fundamental.
- c. Interpretación de la información de la tabla en términos del marco teórico que respalda la hipótesis.

Para procesar, analizar e interpretar la información se usará el software SPSS V-23.0, teniendo en cuenta:

## CAPÍTULO IV

### PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

#### 4.1. PRESENTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE DATOS

Tras el uso de la herramienta de recopilación de datos, los hallazgos se presentarán, explicarán y examinarán en este capítulo, lo que nos permitirá hacer inferencias y sugerencias al respecto. Por lo tanto, para brindar una mejor presentación, abordaremos los datos en base a objetivos predeterminados, de los cuales podremos derivar el objetivo general de esta tesis.

#### 4.2. ANÁLISIS Y DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS

##### 4.2.1. ANÁLISIS Y EXPOSICIÓN DE RESULTADOS DEL OBJETIVO

###### GENERAL

Describir el nivel de impacto del Delito de Agresión Familiar en la localidad distrital de Azángaro, localidad regional Puno en el año 2022.

**LEGISLACIÓN NACIONAL** El término "legislación" se refiere al grupo de leyes de un estado que especifica qué comportamientos y actos son aceptables o inaceptables para una persona, organización, empresa y otras entidades. Es el sistema legal que gobierna una nación. Planiol define la legislación como regulaciones sociales requeridas que son impuestas por una autoridad gubernamental y aprobadas por coerción.



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ. La Constitución Política del Perú, aprobada en 1993, establece que "todos y cada uno de los individuos tienen derecho a la vida, a la identidad, a la integridad moral, psicológica y física, así como a un crecimiento y bienestar ilimitados" en el art. 2, inciso 2° 1. Asimismo, "nadie debería ser víctima de abuso físico, psicológico o moral. Tampoco deben soportar tratos crueles, inhumanos o degradantes", según el inciso 24-h) del mismo artículo. El art. 2 del texto básico reconoce que todo individuo tiene derecho a la igualdad y prohíbe la discriminación por motivos de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, situación económica o cualquier otro motivo. El Código Civil de 1984. El abuso físico y/o psicológico cometido por un cónyuge contra el otro se reconoce como motivo de separación personal (o, en determinados casos, de divorcio legalmente vinculante) en virtud del art. 333 del Código Civil. Es decir, según el derecho civil, el cónyuge que ha sido objeto de maltrato físico y/o psicológico puede pedir la disolución o el deterioro del matrimonio porque sus derechos básicos, la salud, la integridad corporal y/o psicológica y la libertad de crecer y desarrollarse, se están infringiendo. violada en el contexto de la familia. Sin embargo, de acuerdo con el comportamiento, la educación y las tradiciones de los cónyuges, el tribunal puede determinar los motivos de abuso físico y/o psicológico, comportamiento deshonesto y daño importante con arreglo al art. 337 del Código Civil. La Ley N° 29282, que entró en vigor el 27 de noviembre de 2008, añadió "por Violencia Familiar" (Art. 122-B) como agravante adicional al delito de lesiones leves. La misma situación se aplicaba igualmente al delito de lesiones graves (Art.121-A), que muchos habrían erróneamente considerado equivalente a la tipificación del delito de violencia familiar, el cual solo comprendía el delito de feminicidio (2011 y 2013). Entre estos, se destaca como uno de los factores influyentes en el desarrollo de este novedoso modelo de protección jurídica, la adopción por parte del Perú



de tratados específicos para la salvaguarda de la mujer en el ámbito internacional e interamericano. Otro factor es el reconocimiento de la agresión contra la mujer como una problemática que trasciende los límites familiares. Más significativo, sin embargo, fue el desdén del Perú por estas obligaciones internacionales. Perú es una de las naciones responsables a nivel mundial por permitir que los actos de violencia contra las mujeres persistan como un patrón en la sociedad (Corte Internacional de Justicia, Caso Penal Castro Castro & Perú 2006). Por consiguiente, una fuente importante de inspiración para nuestro rejuvenecimiento legislativo es la dinámica judicial global. A continuación, se mencionan referencias al sistema universal de las Naciones Unidas: la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, específicamente los Art. 3 y 5; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966, que el Perú ratificó en 1978, específicamente su Art. 7; y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, que el Perú ratificó en 1978, específicamente su Art. 12. La ratificación por parte del Perú de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW 1979) en 1982 es citada por el Sistema Universal para la Protección de los Derechos de la Mujer Contra la Violencia Familiar. Resolución 48/104, en su Art. 1. La Convención sobre los Derechos del Niño, declarada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de diciembre de 1989, la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer. Adoptada y confirmada en el punto 19 de la resolución 44/45 de la Asamblea General, del 20 de noviembre de 1989. La Convención Americana sobre Derechos Humanos, celebrada en San José, Costa Rica, del 7 al 22 de noviembre de 1969, se menciona en el Art. 5 del Sistema Interamericano para la Protección de los Derechos Humanos contra la Violencia Familiar. En sus artículos se menciona la Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la



Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), la cual se celebró el 9 de junio de 1994 y ratificada por el Perú a través de R.L. No 26583, el 11 de marzo de 1996. Justicia Penal No. 3181-2009 CAS Lima. El maltrato infantil es un tipo de agresión psicológica. El derecho a la salud mental. En favor de dos niños que fueron abusados sexualmente por ambos padres (imputados), el Ministerio Público inicia acción. El contenido conceptual del VF se evalúa especialmente en busca de violaciones reglamentarias sustanciales y no se demuestra el uso indebido. El Ministerio Público da fe de la existencia de una "alteración de las emociones y de la conducta que requerirá tratamiento psicológico" basado en conocimientos psicológicos. Pensamiento: La estabilidad emocional de las parejas está en riesgo. Asesor para padres sobre abuso infantil. INFUNDADO EL RECURSO. EXP. N° 01905-2012-PHC/TC ICA ROXANA SUHARA RICCI EN FAVOR DE N.S.S., M.S.S. Y M.S.S. STC Este colegio no podría dejar de observar que si bien la investigación por violencia familiar fue archivada a través de R.F. N° 5042012, del 17 de febrero de 2012 (Investigación N° 013-2012-VF), se trató de malos tratos físicos dirigidos a la señora Roxana Suhara Ricci y el señor Wilfredo Curay Olivera, ex conviviente, en perjuicio de los mencionados individuos y de la menor favorecida N.S.S. CAS. NRO 4808-2006 – Cusco El Peruano (30/05/08) Juez considera válida la demanda de V.F. estipula que Jaime no contactará ni se acercará a Iris de ninguna manera sin antes avisarle que podría ser retenido por 24 horas, se abstendrá de utilizar abuso físico o psicológico en su contra directa o indirectamente,

CAS. N° 756-2005 – Puno El Peruano (01/08/2006) El juez considera que las acusaciones de abuso doméstico contra Lelia son parcialmente ciertas, que el acoso debe cesar, que no se cometerán más actos de agresión bajo amenaza de una multa de S/ 2.000, que la detención se aplicará por un período de 24



horas. de continuar el abuso, que la víctima deberá asistir a sesiones de terapia y pagar S/ 400.00 de indemnización adicional, y que los alegatos respecto de menores son infundados. Arturo apela. Sala Superior Revoca anula la declaración de que las reclamaciones de los niños eran infundadas y las declara establecidas, imponiendo órdenes de protección, amenazando con multas y exigiéndoles que asistan a tratamiento.

#### **4.3. ANÁLISIS Y EXPOSICIÓN DE RESULTADOS DEL OBJETIVO ESPECÍFICO**

Describirse en que cantidad incrementa el número de casos de agresión familiar denunciados a Grado del Ministerio Público en conformidad la policía en el distrito de Azángaro Región Puno, 2022.

#### **CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL AÑO 2022 A NIVEL DEL MINISTERIO PÚBLICO**

El número de denuncias de violencia familiar que recibió la policía en 2019 fue de 6144, las cuales quedaron registradas en el sistema de agresión familiar al grado del ministerio público.

#### **4.4. ANÁLISIS Y EXPOSICIÓN DE RESULTADOS DEL OBJETIVO ESPECÍFICO**

Descripción de incremento del número de casos de agresión familiar que se denunciaron a Nivel de la PNP.



#### 4.5. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Como el autor reside en España y dice que la programación de aquellos delitos no se ajustaba al concepto de mínima implicación de la ley, las conclusiones obtenidas de acuerdo con el propósito general expuesto concuerdan con lo descubierto por (Magaña de la Mora, 2017), curiosamente, sin embargo, los datos de nuestro estudio demuestran que esta es, de hecho, la cantidad mínima de acción estatal necesaria para cuidar los derechos de los individuos afectados por este delito. Los hallazgos del primer propósito específico se alinean con los hallazgos de (Quispe Quiroz & Gutiérrez Azcue, 2018), quienes señalaron que el 82% de la población había experimentado violencia en el pasado, siendo el feminicidio el detonante. Este dato está claramente respaldado por los hallazgos presentados aquí, ya que hubo 6,144 denuncias de agresión familiar en 2019. Los hallazgos relacionados con el segundo propósito específico se alinean con los hallazgos de (Quispe Quiroz & Gutiérrez Azcue, 2018), que indican que el 82% de Los feminicidios son causados por la violencia familiar. Además, los hallazgos de esta investigación son similares en que en 2019 se presentaron 4,804 denuncias de violencia familiar.

Sin embargo, tal como lo señala (Calisaya Yapuchura, Pamela Yhosely, s. f.), la autora confirma que las garantías otorgadas por el Primer Juzgado de Familia de Puno fueron insuficientes por las siguientes razones, lo que sustenta las conclusiones de esta investigación.

1. Se implementan protecciones.
2. Hubo poca participación de las víctimas en el procedimiento.
3. En aras de la justicia y la paz, la sentencia incuestionable de un tribunal penal determinará la legitimidad de la protección ofrecida.



## CONCLUSIONES

**PRIMERA:** Como Medidas de Protección dispuestas por el Juez de Familia de la Nueva Ley 30364, cumplen una función protectora y están obligadas a proteger y detener actos de violencia doméstica, ya que el Estado en su conjunto, así como las víctimas, tienen interés en que estas medidas se implementen.

**SEGUNDA:** Es ilegal discriminar a cualquier persona por su origen, sexo, raza, idioma, religión, punto de vista, condición económica u otro motivo, ya que se reconoce que todos tienen derecho a la igualdad. Código Civil de 1984. El maltrato físico y/o psicológico cometido por un cónyuge contra la otra figura como motivo de separación personal (o divorcio vinculante, según la situación) en el apartado 2) del art. 333° del Código Civil.

**TERCERA:** La agresión familiar se define como una acción la cual ocurre en la proximidad del hogar, a causa de distintos factores, incluyendo la opresión de la envidia, la devastación causada por la agresión sexual, el comportamiento social depredador, el terror de los crímenes violentos, el sadismo innecesario, el poder de las represalias y la aniquilación de los demás. Estos factores son particularmente problemáticos porque ocurren en nuestra vida diaria.



## RECOMENDACIONES

- PRIMERA:** Tras más de dos años en vigor, el Estado no ha proporcionado los recursos logísticos necesarios para implementar eficazmente la Nueva Ley 30364, Ley para Prevenir, Erradicar y Sancionar la Violencia Contra la Mujer y el Grupo Familiar, opere conforme a la legislación y sus disposiciones. Por ello, para el correcto funcionamiento del módulo de Familia se sugiere capacitación a los operarios de Justicia y al equipo multidisciplinario, además de mayor financiación.
- SEGUNDA:** Incentivar a la Policía Nacional a tratar adecuadamente a la víctima y realizar los trámites pertinentes, como completar el formulario de evaluación de riesgos, lo que es crucial para que el Juez de Familia identifique el peligro de la víctima y así poder brindarle la seguridad oportuna.
- TERCERA:** Se sugiere establecer un observatorio en conjunto con la sociedad civil, policía nacional, autoridades municipales e instituciones públicas para poder detener en el futuro agresiones violentas a mujeres y otros familiares por parte del agresor.



## BIBLIOGRAFÍA

Aparicio J. C. (2017), Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, JURISTA EDITORES EIRL. 2017.

Asamblea Constituyente (1853), Constitución de la Nación Argentina, disponible en:

ARMAS GARCIA (2000) Marino Guía Metodológica para promotores alfabetizadores 1 Edición Lima

CASTELLAN IVONNE (1999) La Familia Lima – Perú.

CORSI JORGE (2000) La Violencia Familiar Lima – Perú

DEGREGORI Y ZAMBRANO (1998) Violencia contra la mujer en los barrios populares del Cuzco – Perú

VEGA FUNES MARTÍNEZ( 2006): Signos de Violencia Psicológica -Peru

GALER NORA Mujer y desarrollo (2001) Edit. Flora Tristán.

GONZALES LUNAMARÍA ALEJANDRA (2008). Justicia Viva; Julio. Perú

Ley de Protección frente a la Violencia Familiar - Ley N° 26260. Perú

BONINO LUIS (2001); Micro machismos: La Violencia Invisible en la Pareja. España 2001

Calisaya Yapuchura, P. (2017). Análisis de la idoneidad de las medidas de protección dictadas a favor de las víctimas de violencia en el Primer Juzgado de Familia de Puno. Universidad Nacional del Altiplano.



Clemente Maldonado, M. (2020). Violencia Familiar en el Derecho Comparado [Universidad Nacional del Altiplano].

[http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/14676/Clemente\\_Maldonado\\_Marcial.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/14676/Clemente_Maldonado_Marcial.pdf?sequence=1&isAllowed=y) Consejo. (1985).

Consejo de Europa (1985), Recomendación (85) 4, adoptada por el comité de ministros del consejo de europa, sobre la violencia, Francia. Espinoza Moraga, S., &

Vivanco Muñoz, R. (2019). Violencia en la familia y en la relación de pareja en universitarios de Osorno, Chile. [Revista Latinoamericana]. POLIS. <https://journals.openedition.org/polis/16993> Guiliana Solano, C., Chauca de Quispe, C. L., Gonzales Aedo, N. O., Hernández Huaripaucar,

E. M., Huamán Espinoza, G. R., Quispe Nombreras, V. C., Quispe-Illanzo, M. P., Villaverde-Gallardo, M. del P., & Oyola-García, A. E. (2019). Factores asociados a la violencia familiar en estudiantes universitarios de Ciencias de la Salud.

Revista Cubana de Salud Pública, 45, e1239. INEI. (2018, noviembre 27). Instituto Nacional de Estadística e Informática—Perú.



# ANEXOS



## ENCUESTA DE VIOLENCIA FAMILIAR CONTRA LA MUJER Instrucciones:

Marcar con una (X), la alternativa que mayor crea conveniente, ya que los datos serán confidenciales.

### I.- Datos generales:

1.1 ¿Cuál es tu edad ?.....

1.2 ¿Cuál es tu estado civil?

a) Soltera

d) Casada

b) Conviviente

e) Divorciada

c) Separada

1.3 ¿Cuál es tu grado de instrucción?

a) Analfabeta

b) Primaria

c) Secundaria

d) Superior

### II.- factores socioculturales

2.1. ¿Ud. con quienes vive en su hogar?



- a) Esposo
- b) Padres
- c) Hijos
- d) Otros parientes

2.2. ¿Cuál es su lugar de procedencia?

- a) Zona rural
- b) Zona Urbana
- c) Zona urbano marginal

2.3 ¿Su cónyuge y /o pareja consume bebidas alcohólicas?

- a) Siempre
- b) A veces
- c) Nunca

2.4 ¿Cómo es su comportamiento de tu pareja?

- a) Machista
- b) Autoritario
- c) Pasivo
- d) Otros Especifique.....

2.5 ¿En su niñez sus padres fueron?

- a) Cariñosos



- b) Indiferentes
- c) Les castigaba
- d) Les gritaba
- e) Otros Especifique.....

2.6 ¿Usted ha sufrido algún tipo de violencia familiar en su infancia?

- a) Si
- b) No
- c) A veces
- d) Nunca

2.7 ¿Por parte de quien sufrió violencia familiar en su infancia?

- a) Padre
- b) Madre
- c) Tíos
- d) Hermanos
- e) Abuelos
- f) Otros parientes

### III. Factores Económicos

3.1 ¿Cuál es su Ocupación?

- a) Quehaceres del hogar
- b) Artesana



- c) Ganadería y /o Agricultor
- d) Profesora
- e) Otros Especifique.....

3.2 ¿Cuál es su condición laboral como mujer?

- a) Trabajo fijo
- b) Trabajo independiente
- c) Eventual
- d) Desempleada ( no trabaja)

3.3 ¿Si trabaja, cuanto es su ingreso mensual ?

- a) 1000 - 2000
- b) 1300 - 1400
- c) 1500 a mas

3.4 ¿La casa donde vive es?

- a) Propia
- b) Alquilada
- c) Alojada
- d) Cuidante

3.5 ¿Cuántas habitaciones ocupa usted y su familia?

- a) Una habitación
- b) Dos habitaciones



c) Tres habitaciones

d)                      Cuatro                      habitaciones                      Cuánto?

Especifique.....

3.6 ¿La casa donde vive de que material predomina?

a) Rustico (adobe)

b) Material noble (ladrillo)

c) Otros Especifique.....

4 3.7 ¿Su vivienda cuenta con los servicios básicos?

a) Agua - Red pública de agua - Pilón de uso publico – Pozo

b) Luz - Luz eléctrica - Vela - Mechero

C) Desagüe - Red publica - Letrina - Campo abierto

#### IV. Violencia Familiar

4.1 ¿Usted sufre de violencia familiar de parte de su pareja?

a) Si

b) No

c) A veces

d) Nunca

4.2 ¿Qué tipo de violencia sufre usted de parte de su pareja?

a) Física ( bofetadas, puñetes, patadas )

b) Psicológica ( desprecio, insultos, humillación,



c) Sexual ( relaciones sexuales sin consentimiento, forzadas)

4.3 ¿Con que frecuencia es maltratada usted por su pareja?

a) Diario

b) Semanal

c) Mensual

4.4 ¿Por qué motivos cree usted que su esposo le maltrata?

a) Por problemas económicos

b) Alcoholismo

c) Celos

d) Incompatibilidad de caracteres

e) Otros Especifique.....

4.5 ¿Ha recibido alguna ayuda de parte de alguna institución?

a) Si

b) No

c) A veces

d) Nunca

4.6 ¿A qué Institución pidió ayuda cuando sufrió violencia por parte de su esposo?

a) Centro de Salud

b) Demuna



- c) Policía
  
- d) Juzgado
  
- e) Otros Especifique.....

4.7 ¿Alguna vez ha denunciado la violencia familiar que le ocasiono su esposo?

- a) Si
  
- b) No
  
- c) A veces
  
- d) Nunca

4.8 ¿Por qué soporta ser maltratada?

- a) Por recibir amenazas
  
- b) Por dependencia económica
  
- c) Por no quedarse sola
  
- d) Por sus hijos
  
- e)Otros Especifique.....



ANEXO 1  
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS  
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN  
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 02/07/2024

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: FRANKLIN ROMARLO ASROTA BARRIENTOS

Dirección: Jr. Colonial

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 73806385

Teléfono: 950477886 email: FRANKLIN ROMARLO 54321@gmail.com

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ email: \_\_\_\_\_

Facultad y/o Escuela de Posgrado: CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS

Escuela Profesional o Mención: DERECHO

Título o Grado Académico a optar: ABOGADO

Asesor: FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación  Tesis  Trabajo de Suficiencia Profesional  Trabajo Académico

Título: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA HACIA

LA MUJER EN EL ÁMBITO FAMILIAR Y/O DE PAREJA

EN EL DISTRITO DE AZANGARO 2022

Palabras claves, (3 a 5 términos): VIOLENCIA FAMILIAR, DERECHO PENAL

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV <sup>1,2</sup>?

1,2

<sup>1</sup> Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

<sup>2</sup> Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

Bachiller  Título  2da Especialidad  Maestría  Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

**Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.**

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

**Autorizo su publicación (marque con una X)**

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): \_\_\_\_\_
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

**¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?**

**Sí:** significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

**No:** significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



**Jurisdicción de su Licencia**

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción “internacional” o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción “internacional” emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción “internacional” goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación:

DERECHO PUBLICO

*Florencia*



02/7/2024

Firma de Autor

huella digital

Fecha